



RESOLUCION No. 0879-AD-79

Lima, 29 de Noviembre de 1979

Visto, el expediente de registro N° 4604 presentado por doña - Carmen Celsa Fuster Arca en el que solicita prórroga de licencia por - asuntos particulares;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 0594-AD-79 de 22 de Agosto de 1979, se otorgó a la recurrente dos meses de licencia por asuntos particulares, desde el 1° de Agosto hasta el 30 de Setiembre del año en - curso;

Que, habiendo justificado su petición con los requisitos necesarios para obtener la prórroga de un mes a fin de completar hasta el máximo de tres meses que se puede otorgar por este concepto;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículo 97° de su Reglamento, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección - Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- CONCEDER a doña CARMEN CELSA FUSTER ARCA, - Secretaria, Grado VII Sub-Grado 2 de la Dirección Departamental INRED de Huancavelica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, TREINTA (30) días de prórroga de licencia por asuntos particulares, - sin goce de haber, desde el 1° hasta el 30 de Octubre de 1979.

Regístrese y comuníquese;



AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Licencia por Asuntos Particulares.

INFORME N° 566-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Doña Carmen Celsa Fuster Arca, Secretaria, Grado VII Sub Grado 2 de la Dirección Departamental INRED de Huancavelica, perteneciente al régimen laboral de la Ley 11377, solicita 30 días de prórroga de licencia por asuntos particulares.
- 2) Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente 30 días de prórroga de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 1° hasta el 30 de Octubre de 1979, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 57° del D.L. 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 97° de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 522 de 26 de Julio de 1950.

Lima, 26 de Noviembre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 4604.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2662
28 NOV. 1979

INFORME N° 105 OCA-79



A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Licencia por asuntos particulares Sra. Carmen Celsa -
Fuster Arca - INRED de Huancavelica
Ref. : Informe N° 395-UP-79.
Fecha : Lima, 15 de Noviembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar le al presente un proyecto de resolución en la cual se hace prórroga de licencia por asuntos particulares a favor de la Sra. Carmen Celsa - Fuster Arca, Secretaria del INRED de Huancavelica por treinta días; - estando de conformidad a lo dispuesto por el Art. 57° de la Ley 11377, Art. 97° de su Reglamento, Art. 37° y 45° del D.L. 20555, estimaré su aprobación a la resolución antes indicada.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 395-UP-79
: Proy. de Res.
: Expd. 4604 (3136-OCA)



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

2662
28 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 395-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PRORROGA DE LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES
Sra. CARMEN CELSA FUSTER ARCA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4604
REG. LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 2 de Noviembre de 1979



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre prórroga de licencia por asuntos particulares de doña CARMEN CELSA FUSTER ARCA, Secretaria de la Dirección Departamental INRED de Huancavelica, por TREINTA (30) días sin goce de haber, desde el 1º hasta el 30 de Octubre de 1979.

Sobre el particular, debo informarle que la recurrente mediante el expediente de la referencia solicita prórroga por tres meses, del 1º de Octubre al 31 de Diciembre para continuar estudios fuera de Huancavelica; al respecto me permito manifestarle que el Artículo 97º del Reglamento de la Ley N° 11377 especifica que las licencias por motivos particulares no podrán exceder de tres meses, salvo que se trate de viaje al extranjero con fines de perfeccionamiento profesional en que se concederá hasta por el término de un año, a juicio de la autoridad superior.

En este caso, la Unidad a mi cargo estima procedente conceder solo un mes de prórroga de licencia, del 1º al 30 de Octubre, que sumados a los dos meses otorgados por Resolución Jefatural N° 594-AD-79, totalizan los tres meses a que tiene derecho.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedios sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.